



Adjunto Informativo recibido desde Facaf

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 2018

BONO DECRETO 1043/2.018 CONVENIO FATFA

Informamos que se ha arribado a un acuerdo en cuanto a la implementación, el modo y la forma en que se aplicará el citado Decreto.

Parte del monto se ha absorbido y se deberá abonar la suma de \$ 3.000 como último plazo el 31 de Enero de 2.019, expresándose en los recibos de haberes en rubros separados, como Asignación No Remunerativa Decreto 1043/2.018.-

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS